

Resolución No. 048-2009

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad de 2007-02-08, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 438 de 1992-08-27, publicado en el Registro Oficial No. 038 de 1992-10-01, se oficializó con carácter de obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 911 Frutas frescas. Guayaba. Requisitos**;

Que, la **primera revisión** de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **27 de marzo y 24 de abril del 2009**, respectivamente, conoció y aprobó la primera revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **obligatoria** que tenía anteriormente, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y;

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1º. Oficializar con el carácter de **obligatoria** la primera revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 911 (Frutas frescas. Guayaba. Requisitos)**, que **establece los requisitos que deben cumplir las guayabas en estado fresco, destinadas para consumo, después de su acondicionamiento y empacado, que se comercialicen dentro del territorio ecuatoriano.**

Art. 2º. Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3º. Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 1 911 (primera revisión)** reemplaza a la NTE INEN 1 911:1992 y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de junio del 2009.

f.) Eco. Andrés Robalino, Presidente del Directorio.

f.) Dr. Ramiro Gallegos, Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.- 1 de julio del 2009.